

CONVOCATORIA MODIFICADA POR EL ACUERDO COE-004/2019, CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR Y HACER COMPATIBLE EL PERÍODO DE PRECAMPANA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA FECHA LÍMITE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COALICIÓN, PUBLICADO EL 19 DE ENERO DE 2019 EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:00 horas del día 07 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.**

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92, 93, 94, 96, 103, 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y en los artículos 6, 11, 40, 46, 47, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019**, a celebrarse bajo las siguientes:

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de la candidatura a la Gobernatura del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso:** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2019**;
- b) **Promoción del voto:** Inicia el **22 DE ENERO DE 2019** y concluye el día **23 DE FEBRERO DE 2019**;
- c) **Jornada Electoral:** Se llevará a cabo el día **24 DE FEBRERO DE 2019**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.
- d) **Cómputo y publicación de resultados:** Inicia con la remisión de los paquetes electorales del Centro de Votación a la Comisión Organizadora Electoral Estatal y concluye con la publicación de resultados.
- e) **Declaración de validez de la elección:** Inicia con la remisión del acta de la sesión

de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados físicos y electrónicos en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018-2019.

3.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA** hará lo propio en la siguiente dirección de internet: www.panbc.com.mx, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral, la que en su caso podrá delegar las funciones y atribuciones que no estén previstas en esta Convocatoria, a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, la cual coadyuva como órgano auxiliar.

IV. DE LOS ELECTORES

5.- Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes y que se identifiquen con su credencial de militante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional o su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la siguiente dirección de internet: <http://www.pan.org.mx/comision-organizadora-electoral/> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018 – 2019.

6.- Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a)** Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a

cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx
y/o
sergio.ramos@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2019**.

- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **24 DE FEBRERO DE 2019**.

7.- Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

8.- Podrán solicitar su registro de precandidatura a la Gobernatura (**ANEXO 1**), los militantes del Partido Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **BAJA CALIFORNIA** y lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**;
- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;
- c) Tengan un modo honesto de vivir y, tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección popular, del Partido Acción Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano Nacional, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente (**ANEXO 2**), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a

su solicitud de registro. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y

- e) Quienes decidan participar en una precandidatura y hayan sido electos para ocupar durante el presente proceso electoral las titularidades de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

9.- Para aquellos que resulten electos candidatos para cargos de mayoría relativa, su licencia podrá concluir a partir de la jornada electoral constitucional y concluido dicho plazo, la licencia se sujetará a los plazos y condiciones establecidas para las licencias temporales o definitivas, según la legislación electoral aplicable. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 52 Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA.

10.- Quienes estén interesados en obtener el registro de la precandidatura a la Gubernatura del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento de los militantes del Listado Nominal de Electores definitivo, conforme a las siguientes cifras:

MILITANTES DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFITIVO DEL ESTADO	10% DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO DEL ESTADO
10,155 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)	1,016 (MIL DIECISEIS)

11.- En términos de lo dispuesto por el artículo 70, párrafo segundo del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, del **10%** de firmas de apoyo de militantes del Listado Nominal de Electores definitivo, que corresponde a **1,016** firmas, no podrá haber más del **12%** de un mismo Municipio, conforme a las siguientes cifras:

MUNICIPIO	TOTAL DE MILITANTES	MÁXIMO DE FIRMAS
ENSENADA	1,156	139
MEXICALI	3,976	477
PLAYAS DE ROSARITO	568	68
TECATE	301	36
TIJUANA	4,154	498

12.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO 10**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

13.- Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, podrán otorgar su firma autógrafo de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

14.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 10**), deberá ser requisitado contenido cuando menos el nombre completo del militante, su número de Registro Nacional de Militantes y un espacio para colocar su firma autógrafo. Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados para invalidar la firma autógrafo de apoyo correspondiente.

15.- Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados por Municipio. En cada formato sólo podrá haber firmas de un mismo Estado.

16.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a) Apellido paterno;
- b) Apellido materno;
- c) Nombre(s);
- d) Clave de Registro Nacional de Militantes; y
- e) Municipio.

VII. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

17.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **20 DE ENERO DE 2019**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **BAJA CALIFORNIA**, ubicado en Avenida Calafia #600, Centro Cívico, C.P. 21000, de la Ciudad de Mexicali, **BAJA CALIFORNIA**, en horario 10:00 a 17:00, previa solicitud por escrito y confirmación de cita al teléfono 044 664 171 8444, y/o correo electrónico: victor.marcial@hotmail.com por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

18.- También, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **20 DE ENERO DE 2019**, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los correos electrónicos: sergio.ramos@cen.pan.org.mx y/o comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

19.- La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual un aspirante a la Gobernatura del Estado de **BAJA CALIFORNIA** entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de precandidatura, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mexicali, **BAJA CALIFORNIA**, y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral.

20.- Los aspirantes deberán entregar el expediente original completo y al menos una copia del mismo (excepto copia del anexo 10), de forma impresa y digital en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a) Solicitud de registro. (**ANEXO 1**);
- b) Quienes no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. (**ANEXO 2**);
- c) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, exhibiendo la original para su cotejo;
- e) Currículo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; (**ANEXO 3 y 3-A**);
- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi);
- g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo (**ANEXO 4**);
- h) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen (**ANEXO 5**);
- i) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan (**ANEXO 6**);
- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago

oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (**ANEXO 8**);

- I) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña, quien deberá ser militante del Partido, firmado por el aspirante (**ANEXO 9**);
- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- o) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (**ANEXO 10**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;
- p) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO 11**);
- q) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- r) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (**ANEXO 12**: formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional).
- s) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- t) Programa de trabajo de conformidad con los artículos 117 y 121 de la Ley Electoral del Estado de Baja California;

- u) Escrito de aceptación de candidatura (**ANEXO 13**);
- v) En caso de ser mexicano(a) nacido(a) en el extranjero, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;
- w) Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, de conformidad con el Apartado A, párrafo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (**ANEXO 14**),
- x) Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el Apartado A, párrafo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (**ANEXO 15**).
- y) Carta con firma autógrafa en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (**ANEXO 16**); y

21.- En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

22.- Asimismo deberán colaborar con las autoridades del Partido para cumplir con la entrega del informe sobre la acreditación de precandidaturas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en el plazo referido en el artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

23.- La Comisión Organizadora Electoral analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2019** y publicará el acuerdo respectivo en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018-2019, y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

24.- Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

25.- En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral, en un máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.

26.- La Comisión Organizadora Electoral, con el apoyo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

27.- Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral y en su caso la Comisión Organizadora Electoral Estatal, dispondrán de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar al aspirante propietario de la fórmula, las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

28.- Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal designados para tal efecto, sin que puedan actuar de manera simultánea.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

29.- Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán los siguientes derechos:

- a)** Ser reconocidos como tales, extendiéndoles las constancias de acreditación de precandidaturas, si cumplen con los requisitos y resultan procedentes sus registros;
- b)** Realizar actos de precampaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- c)** Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal;
- d)** Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña;

- e) Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable;
- f) Acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al Partido Acción Nacional en términos de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en base a las condiciones que determine el Comité Ejecutivo Nacional, en términos de lo previsto por el artículo 53, inciso I) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- g) Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- h) Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

30.- Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;
- b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido o la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;
- c) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;
- d) Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato;
- e) Participar en los intercambios de ideas mediante foros y/o eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna; y
- g) Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y la normatividad interna correspondiente.

31.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

32.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPANAS Y SU FISCALIZACIÓN

33.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y respetar los acuerdos y lineamientos que emita sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

34.- Los Responsables de Finanzas podrán ser sujeto de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.

35.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a las Tesorerías Nacional y Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (**ANEXO 12**).

36.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Cancelación o perdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**; y

- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

37.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional.

XI. DE LA PRECAMPANA ELECTORAL

38.- El periodo de precampaña electoral inicia el **22 DE ENERO DE 2019** y concluye el **día 23 DE FEBRERO DE 2019**.

39.- Los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña, hasta que se haya declarado la procedencia del registro de su precandidatura.

40.- Las precandidaturas aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

41.- Conforme a la presente convocatoria, al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, se entiende por:

- a) **Precampaña electoral:** es el conjunto de actividades reguladas por esta Ley, y los estatutos, acuerdos y lineamientos emanados de los partidos políticos de conformidad con aquella, que realizan los precandidatos a ser postulados por un partido político a un cargo de elección popular, dentro de un proceso de elección interna convocado por aquel, con la finalidad de promover su imagen y capacidad como la mejor para obtener la candidatura; así como aquellas que realicen de manera institucional los partidos políticos para la difusión de sus procesos de selección interna, en radio y televisión.
- b) **Actos de precampaña electoral:** son las acciones que tienen por objeto mejorar la imagen de los precandidatos, con el fin de obtener la nominación como candidato del partido político, para contender en una elección constitucional. Entre otras, quedan comprendidas las siguientes: reuniones públicas o privadas; asambleas; debates; entrevistas en los medios; visitas domiciliarias, y demás actividades que realicen los precandidatos;

- c) **Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la precampaña electoral producen y difunden los precandidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante los militantes del partido por el que aspiran ser nominados; y
- d) **Precandidato:** Los ciudadanos que deciden contender al interior de un partido político con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un puesto de elección popular.

42.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la normatividad partidista y los artículos 128 y 153 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, los siguientes:

- a) **Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, páginas de internet, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) **Gastos operativos:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) **Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

43.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataformas Políticas del Partido o Coalición.

44.- Durante la precampaña electoral queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;
- b) Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente u obtener recursos, cualquiera que sea su origen, antes de que aquella inicie;
- c) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- d) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- e) Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- f) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- g) Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación, relacionados de manera directa;
- h) Hacer uso de la infraestructura pública, incluidos, entre otros, teléfonos, faxes y herramientas de Internet, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- i) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- j) La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- k) Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- l) Las establecidas en la normatividad electoral aplicable.

45.- Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, independencia y respeto.

46.- Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Organizadora Electoral Estatal, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes; y
- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal.

47.- La asignación de tiempos de radio y televisión, así como el contenido de las actividades propagandísticas durante la precampaña electoral interna, serán determinados por el Comité Ejecutivo Nacional, en términos de lo previsto por el artículo 53, inciso I) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de conformidad con la legislación electoral aplicable, según corresponda. En consecuencia, queda prohibido a la precandidaturas registradas contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

48.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **14 DE FEBRERO DE 2019** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado Proceso Electoral Local 2018-2019 y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados.

49.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

50.- Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **21 DE FEBRERO DE 2019** y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.

51.- Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los centros de votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

52.- Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido una precandidatura. El orden de aparición en las mismas, se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

53.- Si una precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo. Una vez impresa la documentación electoral, no procederán modificaciones a la misma, siendo la Comisión Organizadora Electoral quien determine lo conducente ante cualquier hecho superviniente que pueda impactar en su contenido.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE LA VOTACIÓN

54.- La Jornada Electoral se llevará acabo el día **24 DE FEBRERO DE 2019**, los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

55.- La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente con derecho a votar.

56.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados hasta las 16:00 horas.

57.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

58.- Los funcionarios y los representantes de las precandidaturas ante las Mesas Directivas, podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

59.- Los electores marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura serán nulas.

60.- Resultará electa la candidatura que obtenga la mayoría absoluta, o el 37% o más, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la precandidatura que le siga en votos válidos emitidos.

61.- Una vez que hayan quedado aprobadas las precandidaturas y en caso de que sean tres o más, la Comisión Organizadora Electoral acordará sobre la celebración de una segunda vuelta, en los términos de lo dispuesto en el artículo 96 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y del artículo 64 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

62.- Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral Estatal. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

63.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal, recibirá las actas de votación y procederán a realizar los cómputos estatales. Inmediatamente notificará el resultado a la Comisión Organizadora Electoral, quien hará la Declaración de Validez de la Elección.

XIV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

64.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2018 - 2019 que se desarrolla en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

65.- Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.

XV. DE LAS QUEJAS Y JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

66.- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria.

67.- La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

68.- La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electORALES con motivo del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVI. DE LO NO PREVISTO

69.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ENERO DE 2019

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
COMISIONADA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
COMISIONADO



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

Solicitud de Registro

Anexo 1

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

_____, por medio de la presente,
solicito mi registro a la precandidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA
CALIFORNIA** por el Partido Acción Nacional, señalando como domicilio para oír y
recibir notificaciones, el ubicado en

_____, y
autorizando para los mismos efectos al militante
_____, con número de Registro
Nacional de Militantes _____.

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación del expediente de
registro en el orden requerido en la convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Solicitud de Autorización de Precandidatura Ciudadana

Anexo 2

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.-

_____, de _____, de
nacionalidad mexicana con domicilio en _____

_____, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para participar en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la **Gobernatura por el Estado de BAJA CALIFORNIA**, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Curriculum Actualizado

Anexo 3

Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí No



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



Curriculum Actualizado

Anexo 3

Doctorado en: _____ Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatal/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	_____ - _____



Curriculum Actualizado

Anexo 3

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Nombre y firma del solicitante



**COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL**



Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Fotografía

Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Estado: _____

Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

_____-_____
_____-_____
_____-_____
_____-_____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo

Prop./Sup.

Electo

Periodo

Sí No _____ - _____
Sí No _____ - _____
Sí No _____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____-_____
_____-_____
_____-_____
_____-_____

, a ____ de ____ de 2019



Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

C. _____ aspirante a la
Precandidatura a la **GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por el Partido
Acción Nacional, comparto la siguiente exposición de motivos por la que aspiro
al cargo: _____

_____ a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta de Aceptación de Disposiciones Financieras

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTE.-

, por este medio,
manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA** por el Partido Acción Nacional, acepto las disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Aceptación de Recursos

Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, por este medio,
manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA** por el Partido Acción Nacional, me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso Con el Partido

Anexo 7

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de cumplir, durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional y en caso de obtener la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA**, durante el Proceso Electoral Constitucional, los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso, en caso de obtener la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA** por el Partido Acción Nacional, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por los Partidos coaligados.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



**Nombramiento
Responsable de Finanzas**
Anexo 9

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de fiscalización y financiamiento de la precampaña para la Selección de la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA** por el Partido Acción Nacional, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

_____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de _____, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas**



Firmas de Apoyo

Anexo 10

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a:

_____ para que se registre su Precandidatura a la Gubernatura de BAJA CALIFORNIA.

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes												Firma
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA**, asimismo me comprometo garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Escrito de Aceptación
de Candidatura
Anexo 13**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el artículo 146 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional, **ACEPTO LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA CONTENDER EN LA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL 2019.**

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Escrito de registro de
compromisos de campaña
Anexo 14**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el Apartado A, párrafo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 146 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional para la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Baja California, para contender en la Campaña Electoral Local 2019, **ME COMPROMETO A REGISTRAR ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, LOS COMPROMISOS QUE HAYA GENERADO DURANTE EL PERÍODO DE MI CAMPAÑA ELECTORAL.**

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ , BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Escrito de registro de
compromisos de campaña
Anexo 15**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el Apartado A, párrafo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 146 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional para la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Baja California para contender en la Campaña Electoral Local 2019, **ME COMPROMETO A PRESENTAR EL EXAMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ , BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso de blindaje contra la delincuencia organizada

Anexo 16

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la **Gobernatura del Estado de BAJA CALIFORNIA** por el Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante